Pereira, noviembre 10 de 2020

**SALVAMENTO DE VOTO**

Magistrado Ponente : Jaime Alberto Saraza Naranjo

Expediente No. : 66170-31-03-001-2011-00249-04

Proceso  : Pertenencia y reivindicación

Demandante : Hernando de Jesús Arango Cardona

Demandado : Alexander García Escobar

Con todo el respeto que merecen mis demás compañeros de Sala, a continuación expongo la razón por la que me aparté de la decisión que por mayoría se aprobó, en la sentencia proferida el 4 de los cursantes, en el proceso de la referencia, en la que se negaron las pretensiones de la demanda porque no quedó plenamente identificado el inmueble objeto de la acción de pertenencia que se formuló como principal y de la acción reivindicatoria que se instauró como de mutua petición.

Y en realidad tal conclusión es cierta, pero con una prueba decretada de manera oficiosa se hubiese podido identificar cuál era la porción del predio sobre la cual la parte demandante alegaba posesión material. Por eso propuse a mis compañeros de Sala que se acudiera a esa facultad, lo que hubiese permitido dictar un fallo que de verdad resolviera el conflicto que ata a las partes y que comenzó hace ya nueve años, pero no tuve eco.

Atentamente,

**CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS**

Magistrada